ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MOG-MC-49-2026

OBJETO
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, EL PERITAJE, EL AVALÚO Y LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

I. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el documento por el cual se modifica el Pliego de Condiciones se llamará Adenda, las cuales producidas dentro del proceso para adicionar o modificar los pliegos de condiciones formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas.

II. Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del Decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., ***a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación****, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

(Resaltado fuera de texto)

III. Que, de conformidad con el cronograma de actividades, el Municipio aun cuenta con la oportunidad para expedir adendas.

IV. Que con ocasión de las observaciones recibidas se hace necesario modificar el perfil de los profesionales exigidos en el alcance del contrato y en los requisitos habilitantes.

En virtud de lo anterior, dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos modifíquese el personal mínimo exigido en el alcance del contrato así como en los requisitos habilitantes quedando para todos los efectos de la siguiente manera:

(…)

ROL	PERFIL Y TITULACIÓN REQUERIDA
Perito Avaluador con matrícula profesional vigente y Con Registro Abierto de Avaluadores (RAA)	Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente y Con Registro Abierto de Avaluadores (RAA) activo en la categoría 7. Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Amarilla, con experiencia en contratos ejecutados en valoración técnica de bienes muebles.
Ingeniero de Sistemas, Ingeniero informático y/o ingeniero en tecnologías de la información	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o Ingeniería en Tecnologías de la Información, con matrícula profesional vigente y experiencia en diagnóstico técnico o evaluación del estado funcional o análisis de obsolescencia tecnológica o inventarios y valoración de equipos de cómputo y demás activos tecnológicos, así como en la elaboración de conceptos técnicos para procesos de baja de bienes.

Técnico / Especialista en Inventarios	Profesional o tecnólogo con experiencia en levantamiento físico de inventarios, inspección, clasificación, identificación y valoración de bienes muebles institucionales y manejo de sistemas de control de inventarios.

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no fueron modificadas se mantendrán según lo dispuesto en la invitación pública.

TERCERO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

En constancia de lo anterior,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.			